



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035-2016-CONCYTEC-P

Lima, 11 MAR. 2016

VISTO: El Informe N° 019-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

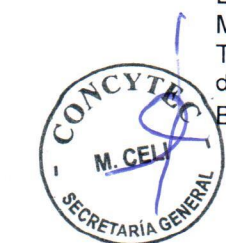
Que, la Red Latinoamericana de Ciencias Biológicas - RELAB tiene entre sus objetivos, contribuir al mejor desarrollo de las ciencias biológicas en Latinoamérica. Para alcanzar este cometido ha implementado varios programas de ayudas económicas destinadas a la organización o asistencia a cursos, talleres y encuentros científicos, y la realización de pasantías, dirigidas a investigadores o estudiantes de postgrado de instituciones de educación superior y de los centros de investigación, sin fines de lucro, de países de América Latina;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2016, la Universidad de Chile invita al señor Jorge Alberto Tenorio Mora, Responsable del Programa Nacional de CTI en Biotecnología de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a participar en la reunión del Comité Ejecutivo de la RELAB, la misma que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 13 de abril de 2016;

Que, asimismo, mediante Carta de fecha 29 de enero de 2016, el Co-Presidente de la Corporación de la RELAB invita al señor Jorge Alberto Tenorio Mora, Responsable del Programa Nacional de CTI en Biotecnología de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a participar en el evento denominado "Conference for improving the learning of Biology and related experimental sciences a the K-12 school levels" a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 14 al 15 de abril de 2016; precisando que la organización cubrirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y otros gastos;

Que, en la referida conferencia se expondrán temas relativos a la educación en ciencias biológicas y otras ciencias experimentales en los niveles pre-universitarios, asimismo, contará con la participación de 40 expertos internacionales. Cabe indicar que, el representante del CONCYTEC informará sobre los planes que tiene la entidad para instalar el proyecto de laboratorios portátiles en el Perú;

Que, mediante Informe N° 019-2016-CONCYTEC-DPP, de fecha 8 de febrero de 2016, la Dirección de Políticas y Programas de CTel solicita autorizar el viaje del señor Jorge Alberto Tenorio Mora, Responsable del Programa Nacional de CTI en Biotecnología de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, para participar en la reunión del Comité Ejecutivo de la RELAB y en el evento denominado "Conference for improving the learning of Biology and related experimental sciences a the K-12 school levels", del 13 al 15 de abril de 2016;



Que, el referido informe señala que, el viaje se justifica en el Literal e) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el mismo que establece como función de la entidad, dirigir y gestionar los programas especiales de CTel orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnólogos, así como para el apoyo a la investigación universitaria y para la promoción de proyectos de innovación y transferencia, de igual manera, la participación del representante de la entidad es importante para canalizar acciones conjuntas en el marco de la firma de un convenio de colaboración;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Jorge Alberto Tenorio Mora, Responsable del Programa Nacional de CTI en Biotecnología de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 12 al 16 de abril de 2016, para participar en la reunión del Comité Ejecutivo de la RELAB y en la conferencia "Conference for improving the learning of Biology and related experimental sciences at the K-12 school levels"; siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 019-2016-CONCYTEC-DPP, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jorge Alberto Tenorio Mora, Responsable del Programa Nacional de CTI en Biotecnología de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 12 al 16 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC